

		FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE		Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE					
ART 383 ☒					
CONTRATO No.		Prestacion de Servicios Profesionales		FECHA:	
CONTRATISTA:		CONSUELO GUZMAN PINZON		NIT. o C.C.	
PERIODO:		Del 1/06/2026		Al 30/06/2026	
PAGO No.		6		Documento No. Cuenta cobro	
Responsable IV ☐		Pensionado ☒		Dependientes ☐	
Declarante de renta ☒					
PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	51117901	5111790317			8.000.000
Redefuente Honorarios			-	0,00%	0
Redefuente Servicios			-	0,00%	0
Redefuente Rentas de Trabajo	24361502	2436150201	6.000.000	19,00%	194.649
Redefuente Compras					
Redefuente C.O.P					
Reteiva	243627		-	0,00%	0
Reteica	243627	2436270100	8.000.000	0,966%	77.280
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					0
TOTAL DESCUENTOS					271.929
NETO A PAGAR	240101	2401010100			7.728.071
 LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ Contador (E) F.D.L RUU					
Elaboró: Leidy Diaz - Contratista FDLRUU					
PLANILLA MES DEL INGRESO ☐ MAYO					
Aprobó:					
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL PARA EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, MEDIANTE EL MONITOREO PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS COMPROMISOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.					
Rubro Presupuesta: O23011745992024277501000					
OBSERVACIONES: Se liquida según Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor y Supervisor de apoyo, autorización expresa del Ordenador del Gasto (Alcalde Local) y cuenta radicada en el aplicativo Orfeo, remitida por el Profesional Especializado 222-24 de área de Gestión Administrativa y Financiera.					
Base para pago de salud, pensión y ARL	3.200.000				
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	400.000				
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	-				
Aporte obligatorio ARL	16.704				
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	416.704				

**PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES
Y ANEXOS**

Bogotá D.C

Doctora

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR 23 62
Ciudad

Estimada supervisora,

De manera atenta envío el informe mensual de actividades No. 6 correspondiente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 435 -2026 por un valor de \$ 8.000.000 junto con los soportes respectivos para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026

Adicionalmente y conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, adjunto a la presente la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral No. 9504936467 correspondiente al mes de MAYO para los fines pertinentes del presente pago.

Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "...los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido...", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición.

Cordialmente,



Consuelo Guzmán Pinzón

51709620

conguzpi@gmail.com

Bogotá D.C 1 de julio de 2026

CUENTA DE COBRO N° 6

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
NIT 899.999.061- 9

DEBE A:
Consuelo Guzmán Pinzón
51709620

LA SUMA DE: \$ 8.000.000

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No 435 -2026
durante el periodo comprendido entre:

1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026

Código actividad económica principal RUT: 7490
No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

CERTIFICO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: MAYO Numero de planilla: 9504936467

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL(Riesgos Laborales)	Positiva	19.300
EPS(Aporte Salud Obligatoria)	Salud Total	462.500
AFP(Aportes Pensiones Obligatorias	Colpensiones	-

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 44612138980 DEL BANCOBancolombia

Atentamente,



Consuelo Guzmán Pinzón
51709620
Transversal 22a No. 5 - 19 Apto. 401
3156094180

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 6	
PERIODO: 1 de junio de 2026 AL 30 de junio de 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CPS
No. CONTRATO Y FECHA	435 -2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Consuelo Guzmán Pinzón
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	51709620
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 64.000.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 8.000.000
FECHA ACTA DE INICIO	29 de enero de 2026
PRÓRROGA¹	MESES
ADICIÓN	\$ -
SUSPENSIÓN	0
CESION	NO APLICA
DISMINUCION DE PLAZO	NO APLICA
REDUCCION DE VALOR	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 64.000.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	8 MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSENSIONES)	28 de septiembre de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL PARA EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, MEDIANTE EL MONITOREO PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS, COMPROMISOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.

INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACION ESPECIFICA No 1	
Realizar seguimiento permanente a los procesos contractuales asignados, verificando el cumplimiento de los cronogramas, compromisos y metas establecidas	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA
Durante el presente periodo apoye la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 415 - 2022, suscrito con RED SUMMA, para su respectiva liquidación.	Cuadro de seguimiento
OBLIGACION ESPECIFICA No 2	
Monitorear y consolidar información periódica sobre el estado de avance de las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales elaborando reportes técnicos y administrativos para la Alcaldía Local.	

INFORME DE ACTIVIDADES

En el periodo certificado revise para pago los siguientes contratos: 1. Contrato de prestación de servicios No. 521 - 2025, suscrito con la Unión temporal ESSENZA 2025 2. Contrato de Prestación de servicios No. 380 - 2023, suscrito con la Fundación Social para la recreación. la cultura y el deporte Fuinder 3. Contrato de Prestación de Servicios No. 379 - 2022, suscrito con Carlos Alberto Pinzón Molina 4. Dos cuentas de la Orden de Suministro No. 156975 de 2025, suscrito con el Grupo EDS Autogas SAS 5. Tres cuentas de la OMA 81799529,0 de 2025, suscrita con la Unión Temporal SPECTRE 1 6. Contrato de Prestación de servicios No. 532 - 2025 de 2025, suscrito con el la Fundación Afrocolombiana liberal de desarrollo social AFROLIBRE 7. Contrato de seguros No. 427 de 2025, suscrito con la Compañía Mundial de Seguros S.A. 8. Orden de Compra No. 159316 de 2025, suscrita con Ferricentros SAS 9. Dos cuentas del Contrato de Interventoria No. 729 de 2025, suscrito con el Consorcio InterJardin 2025 10. Contrato de Obra No. 717 - 2025, suscrito con el Consorcio Mantanimiento RUU 11. Contrato de Obra No. 735 - 2025, suscrito con el Consorcio Proximidades RUU 10 12. Contrato de Interventoria No 737 - 2025, suscrito con Interventoria y Construciviles 13. Contrato de Interventoria No. 739 - 2025, suscrito con Umbrella Internacional SAS 14. Orden de Compra No. 144452 - 2025, suscrito con la Unión Temporal SERVUASEAMOS.	1. Cuadro de radicación de cuentas
OBLIGACION ESPECIFICA No 3	
Identificar riesgos, alertas y retrasos en la ejecución de los contratos y realizar el respectivo reporte.	
Se esta adelantando la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 329 - 2023, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, el cual se encuentra proximo a perder competencia.	Cuadro de seguimiento
OBLIGACION ESPECIFICA No 4	

INFORME DE ACTIVIDADES

Elaborar actas, informes y memorias de las reuniones de seguimiento en las que participe, garantizando trazabilidad de los compromisos adquiridos.

1. Participe en la reunión de Obligaciones por pagar que se realizo el jueves 18 de junio de manera presencial y en la cual se firmaron acuerdos	Durante el periodo certificado no se realizo esta actividad
--	---

OBLIGACION ESPECIFICA No 5

Diseñar y actualizar matrices de seguimiento que reflejen el estado real de cada proceso contractual.

En este periodo se eleboraron los cuadros de seguimiento de: 1. Contrato de Prestación de Servicios No. 531 - Unión temporal ESSENZA 2025to de Prestación de 2. Contrato de Prestación de servicios No. 380 - 2023 - Fundación Social para la recreación. la cultura y el deporte Fuinder 3. Contrato de Prestación de servicios No. 379 - 2022 - Carlos Alberto Pinzón Molina 4. Contrato de Prestación de Servicios No. 532 - 2025 - Fundación Afrocolombiana liberal de desarrollo social AFROLIBRE	1. Cuadro de seguimiento contrato No.531 - 2025 2. Cuadro de seguimiento contrato No. 380- 2023 3. Cuadro de seguimiento contrato No. 379 - 2022 4. Cuadro de seguimiento convenio No. 532 - 2025
--	--

OBLIGACION ESPECIFICA No 6

Participar en los diferentes espacios, comités de contratación, comités de seguimiento, instancias, invitaciones a sesiones de la Junta Administradora Local, administración, local, administración distrital y las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato.

Participe en la Mesa de Obligaciones por pagar el día 18 de junio de 2026, programada desde la secretaria de Gobierno de Bogotá Participe en la Mesa de Obligaciones por pagar el día 18 de junio de 2026, programada desde la secretaria de Gobierno de Bogotá	1. Acta de reunión 2. Acta de reunión
---	--

OBLIGACION ESPECIFICA No 7

Dar respuesta a las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que le sean asignados mediante el aplicativo de gestión de información ORFEO.

Para este periodo se eleboraron los siguientes memorandos para radicar las cuentas revisadas en el area de contabilidad: 1. 20266820005503 2. 20266820005313	1. Memorando firmado 2. Memorando firmado
--	--

OBLIGACION ESPECIFICA No 8

Edificio Liévano

Calle 11 No. 8-17

Código Postal: 111711

Tel. 3387000 - 3820660

Información Línea 195

www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F110

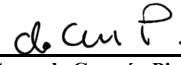
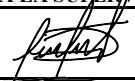
Versión: 07

Vigencia: 12 de noviembre de 2025

Caso HOLA: 2427

INFORME DE ACTIVIDADES

Apoyar las demás actividades que se generen y que le sean asignadas por el/la Alcalde/sa Local y/o el apoyo a la supervisión designado y que surjan de la naturaleza del contrato.

Durante el periodo certificado no se realizo esta actividad		Durante el periodo certificado no se realizo esta actividad	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	Salud Total	Positiva	Colpensiones
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		CONTRATISTA	
		FIRMA: 	
		NOMBRE: Consuelo Guzmán Pinzón	
		CEDULA: 51709620	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO	
		FIRMA: 	
		NOMBRE: Fredy Alberto Marquez Arias	
		CARGO:	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		SUPERVISOR/INTERVENTOR	
		FIRMA: 	
		NOMBRE: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ	
		CARGO: ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	

Página 1 de 2

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
TOTAL				1	\$416,800	\$0	\$0	\$416,800

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Número del Contrato 435 de 2026

Yo, Consuelo Guzmán Pinzón Identificado con cedula de ciudadanía No 51709620 expedido en la ciudad de Bogotá

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado	X	
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año <u>2025</u>	X	
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	X	

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumpla con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a los 1 de julio de 2026

Consuelo Guzmán Pinzón

51.709.620 de Bogotá

Transversal 22a No. 5 - 19 Apto. 401

3156094180

conguzpi@gmail.com

Bogotá D. C.,

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

**ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Artículo 17 Decreto 189 de 2020**

Yo, Consuelo Guzmán Pinzón identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51709620
me permito informar que actualmente, **SI** ☒ **NO** ☐ me encuentro ejecutando contratos
de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	Ministerio de Salud	1471	6 meses y 7 días	57995186	Enero 23 - 2026	Julio30 - 2026
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 1 de julio de 2026



Firma

Consuelo Guzmán Pinzón

51709620

Transversal 22a No. 5 - 19 Apto. 401

3156094180

conguzpi@gmail.com

Procesos	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------	-----------	-------------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 [Información general](#)

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

2 [Condiciones](#)

Ejecución del Contrato

3 [Bienes y servicios](#)

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

4 [Documentos del Proveedor](#)

Plan de Pagos

5 [Documentos del contrato](#)

6 [Información presupuestal](#)

7 **Ejecución del Contrato**

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de
Pago 001	Pago No. 1	29/01/2026 3:29 AM (UTC -5 horas)	2/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	533.333 COP	53
Pago 002	Pago No. 2	1/02/2026 3:44 AM (UTC -5 horas)	2/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP	8.00
Pago 003	Cuenta No. 3		-	8.000.000 COP	8.00

1/03/2026 3:59 AM
(UTC -5 horas)

Pago 004	Pago No. 4	1/04/2026 2:21 AM (UTC -5 horas)	-	8.000.000 COP	8.00
Pago 005	Pago No. 5	1/05/2026 2:27 AM (UTC -5 horas)	-	8.000.000 COP	8.00

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	64.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	533.333,00 COP	0,83%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	533.333,00 COP	0,83%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	63.466.667,00 COP	99,17%	-
Valor pendiente de entrega:	64.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	035. CRP 247 DEL 23 DE ENERO 2026.pdf	035. CRP 247 DEL 23 DE ENERO 2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO 435 DE 2026 (1).pdf	ACTA DE INICIO 435 DE 2026 (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle



Certificado_de_Afiliación CONSUELO
GUZMAN PINZON.pdf

Certificado_de_Afiliación CONSUELO
GUZMAN PINZON.pdf

Comprador

[Descargar](#)

[Detalle](#)

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

Borrar

Cargar nuevo

Bogotá, D. C. 1 de julio de 2026

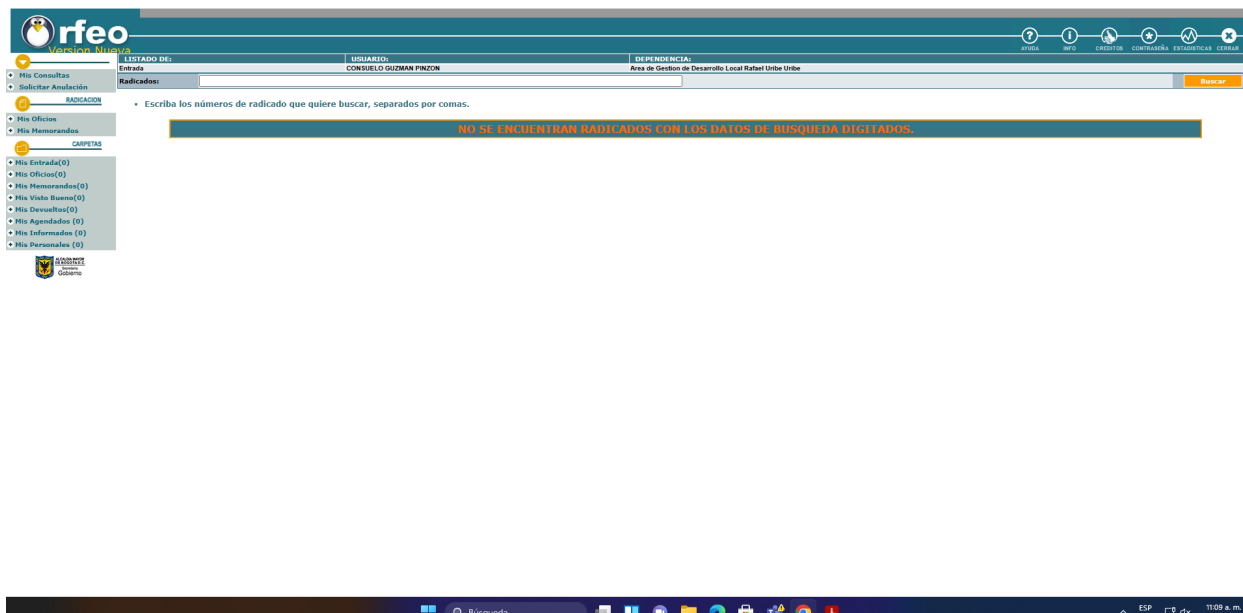
CONSTANCIA

Yo, CONSUELO GUZMÁN PINZÓN, habiendo suscrito contrato No. 435 de 2026 con el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, manifiesto haber cumplido a cabalidad con los asuntos que me fueron encargados con ocasión a las obligaciones contractuales.

Asimismo, dejo constancia de lo siguiente:

1. Que a la fecha no registro ningún asunto pendiente de trámite en el aplicativo Orfeo (si aplica).
Nota: De tener Orfeos pendientes no deben ser superiores a 10 días, o si su vencimiento es inferior (10 días) no estar por fuera del término establecido).
2. Que todas las peticiones y/o solicitudes a mi designadas, fueron tramitadas en su oportunidad y dentro de términos de ley.
3. Que no he creado carpetas personales en el ORFEO para realizar traslados de PQRSD para su archivo sin gestión o posterior trámite; como tampoco se han traslado a la bandeja de otro(s) usuario(s) del Fondo Local de Rafael Uribe Uribe.
4. Que no quedó pendiente de trámite ninguna solicitud asignada a mí.

Por lo anterior, suscribo la presente.




CONSUELO GUZMÁN PINZÓN
c.c. No. 51709620 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_6234272

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(PENSIÓN DE VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **GUZMAN PINZON CONSUELO**, identificado(a) con CC No. 51,709,620, solicita el 15 de abril de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_6234272.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 DAVID Y EDUARDO PUYANA	19831207	19840731	TIEMPO SERVICIO	238
REGISTRADURIA NACIONAL	19860127	19860531	TIEMPO SERVICIO	124
GARZON CANTOR VICTOR MANUEL	19861002	19861231	TIEMPO SERVICIO	91
GARZON CANTOR VICTOR MANUEL	19870101	19870210	TIEMPO SERVICIO	41
REGISTRADURIA NACIONAL	19870518	19870831	TIEMPO SERVICIO	103
REGISTRADURIA NACIONAL	19880421	19881115	TIEMPO SERVICIO	205
SEM MIN SALUD	19920203	19941231	TIEMPO SERVICIO	1048
SEM MIN SALUD	19950101	20000402	TIEMPO SERVICIO	1892
CONSUELO GUZMAN PINZON	20040501	20040630	TIEMPO SERVICIO	60
CONSUELO GUZMAN PINZON	20040801	20040815	TIEMPO SERVICIO	15
CONSUELO GUZMAN PINZON	20040901	20040918	TIEMPO SERVICIO	18
CONSUELO GUZMAN PINZON	20041001	20041012	TIEMPO SERVICIO	12
CONSUELO GUZMAN PINZON	20051101	20051103	TIEMPO SERVICIO	3
CONSUELO GUZMAN PINZON	20080701	20080729	TIEMPO SERVICIO	29
CONSUELO GUZMAN PINZON	20080801	20080829	TIEMPO SERVICIO	29
CONSUELO GUZMAN PINZON	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO GUZMAN PINZON	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO GUZMAN PINZON	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO GUZMAN PINZON	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30

PINZON					
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20090501	20091231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20140101	20140531	TIEMPO SERVICIO	150
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20140701	20140714	TIEMPO SERVICIO	14
BGTA DSTO CAPITAL		20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20150301	20150630	TIEMPO SERVICIO	120
BGTA DSTO CAPITAL		20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20150801	20151031	TIEMPO SERVICIO	90
BGTA DSTO CAPITAL		20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20160601	20161231	TIEMPO SERVICIO	210
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20200101	20200406	TIEMPO SERVICIO	96
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20220201	20220630	TIEMPO SERVICIO	150
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20220701	20221231	TIEMPO SERVICIO	180
CONSUELO PINZON	GUZMAN	20230101	20230630	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRALORIA BOG		20230701	20230727	TIEMPO SERVICIO	27
CONTRALORIA BOG		20230801	20231130	TIEMPO SERVICIO	120
BGTA DSTO CAPITAL		20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30

BGTA DSTO CAPITAL	20240401	20240408	TIEMPO SERVICIO	8
CONSUELO GUZMAN PINZON	20240701	20241231	TIEMPO SERVICIO	180
CONSUELO GUZMAN PINZON	20250101	20250228	TIEMPO SERVICIO	60
CONSUELO GUZMAN PINZON	20250301	20250331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO GUZMAN PINZON	20250401	20250930	TIEMPO SERVICIO	180
CONSUELO GUZMAN PINZON	20251001	20251231	TIEMPO SERVICIO	90
CONSUELO GUZMAN PINZON	20260101	20260131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSUELO GUZMAN PINZON	20260201	20260228	TIEMPO SERVICIO	30

Que obra en el expediente administrativo CETIL, por medio del cual se certifican los siguientes periodos laborados por el solicitante, que no fueron cotizados en el ISS/Colpensiones:

EMPLEADOR	ENTIDAD DONDE COTIZO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	27/01/1986	31/05/1986
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	18/05/1987	31/08/1987
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	21/04/1988	15/11/1988
MINISTERIO DE SALUD	UGPP	03/02/1992	31/12/1994
MINISTERIO DE SALUD	UGPP	01/01/1995	02/04/2000

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,159 días laborados, correspondientes a 1,308 semanas.

Que nació el 10 de julio de 1963 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55

2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para el caso de mujeres, a partir del 1° de enero de 2026, se deberá verificar las condiciones establecidas en la Sentencia C-197 de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50 semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

AÑO	SEMANAS	AÑO	SEMANAS
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: “... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la

		última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / novedad P	Independiente	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $4,437,378 \times 65.73 = \$2,916,689$

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de enero de 2026	1 de marzo de 2026	4,437,378.00	3,116,477.00	1	65.73	2,916,689.00	SI

IBL que corresponde al Ingreso Base de Liquidación para determinar el cálculo de la prestación el cual está compuesto del IBC que se define como el ingreso base de cotización que son los aportes realizados por su empleador.

IBL (1) Últimos diez años

IBL (2) Toda la vida laboral

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
UGPP	2940
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	432
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	5787

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de marzo de 2026

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **GUZMAN PINZON CONSUELO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de marzo de 2026 = \$2,916,689

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	5,833,378.00
Descuentos en Salud	583,400.00
Valor a Pagar	5,249,978.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202605 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC AV 1 DE MAYO 69C 04 CARVAJAL.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS - FOPEP-	2940
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	432
COLPENSIONES	5787

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GUZMAN PINZON CONSUELO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VII
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

ALEXANDRA CATHERINE CORAL BOHORQUEZ

COL-VEJ-03-501,1

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 435 -2026

Yo DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO en calidad de supervisor(a) del contrato No. 435 -2026 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y Consuelo Guzmán Pinzón identificado(a) con el número de documento 51709620 certifico que el(la) contratista cumplió con las obligaciones pactadas en dicho contrato, de acuerdo con el informe 6 presentado para el período comprendido entre el

1 de junio de 2026 al **30 de junio de 2026**

Así mismo, certifico que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

De acuerdo con lo anterior y una vez verificados los documentos presentados, los cuales cumplen cabalmente con lo establecido en el procedimiento de pagos de la entidad, autorizo el pago por valor de

\$ 8.000.000

En constancia se firma a los 1 de julio de 2026

Apoyo a la supervisión,



FREDY ALBERTO MARQUEZ ARIAS
Apoyo a la supervisión

Supervisor,



DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe